ACTA DE SUSPENSIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 002 DE FEBRERO 28 DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TOGUI - BOYACÁ Y LA FUNDACION GRANITO DE MOSTAZA, IDENTIFICADA CON NIT 826003699-8.

ENTIDAD CONVOCANTE:	**MUNICIPIO DE TOGUI - BOYACA** **NIT. 800062255-9**
REPRESENTANTE LEGAL:	**GERMAN AUGUSTO SANCHEZ SANCHEZ** **C.C No. 4.280.874 de Togüí**
CONTRATISTA:	**FUNDACION GRANITO DE MOSTAZA** **NIT. 826003699-8**
REPRESENTANTE LEGAL:	**DEISY MARCELA HURTADO VARGAS** **C.C No. 46,681,964 de Paipa**
OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES SEGÚN RESOLUCION 29452 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2017 CON LOS TERMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTEMENTO DE BOYACA. (CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 507 DE 2020 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACION DE BOYACA Y EL MUNICIPIO DE TOGUI.**
VALOR:	**CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROSCIENTOS ONCE MIL TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($167,411.036.00)**

FORMA DE PAGO	**EL MUNICIPIO DESEMBOLSARÁ EL APORTE AL QUE SE COMPROMETE EN EL PRESENTE CONVENIO ASÍ: PAGOS PARCIALES MENSUALES VENCIDOS, SUJETO A LAS EJECUCIONES PRESENTADAS EL CUAL SE HARÁ CON LA PRESENTACIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN Y LIQUIDACIÓN PREVIA PRESENTACIÓN DE TODOS LOS FORMATOS Y DOCUMENTOS SOPORTES QUE PERMITAN EVIDENCIAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONVENIO, SOPORTES QUE DEBERÁN SER VALIDADOS POR EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y EL SUPERVISOR DESIGNADO.**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**SESENTA Y DOS (62) DIAS CALENDARIO ACADEMICO AÑO 2020.**
FECHA DE SUSCRIPCION:	**FEBRERO 28 DE 2020**
FECHA DE INICIO:	**FEBRERO 28 DE 2020**
SUPERVISOR:	**SECRETARIO GENERAL Y DE DE GOBIERNO**
FECHA DE SUSPESIÓN:	**16 DE MARZO DE 2020**

En el municipio de Togüí - Boyacá, el día dieciséis (16) de marzo de 2020, se reunió, GERMAN EDUARDO TOASURA RODRIGUEZ, de una parte, como Secretario General y de Gobierno, supervisor (DELEGADO DEL MUNICIPIO DE TOGUI) del CONVENIO DE ASOCIACION No. 002 DE 2020**,** y de otra, la Fundación GRANITO DE MOSTAZA, Representada Legalmente por DEISY MARCELA HURTADO VARGAS**,** identificada con C.C No. 46,681,964 de Paipa, en calidad de CONTRATISTA, con el fin de suspender la ejecución del objeto del convenio en referencia.

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO: Que el Municipio de Pauna suscribió Convenio de Asociación No.002 de 2020 con la Fundación GRANITO DE MOSTAZA, cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES SEGÚN RESOLUCION 29452 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2017 CON LOS TERMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTEMENTO DE BOYACA. (CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 507 DE 2020 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACION DE BOYACA Y EL MUNICIPIO DE TOGUI.**

SEGUNDO: Que el plazo de ejecución del convenio antes referido se estableció en sesenta y dos (62) días calendario escolar.

TERCERO: Que a la fecha el convenio de asociación No. 002 de 2020 ha tenido un plazo de ejecución de 62 días.

CUARTO: Que mediante Decreto 176 de marzo 12 de 2020, el Gobierno Departamental estableció acciones de contención del COVID – 19 y la prevención de padecimientos asociados al primer pico epidemiológico de 2020 de enfermedades respiratorias en el Departamento de Boyacá.

QUINTO: Que mediante Resolución No. 001420 de Marzo 15 de 2020, la Secretaria de Educación de Boyacá en cumplimiento de lo dispuesto por el Orden Nacional y en acatamiento del deber de prevención, contención y control de la propagación del COVID -19, dispuso modificar parcialmente el articulo segundo de la Resolución 07911 del 26 de Septiembre de 2019, por medio de la cual se fija el calendario académico escolar A, correspondiente al año lectivo 2020, procediendo en consecuencia a suspender las clases de las instituciones educativas estatales de educación formal que funcionan en los municipios no certificados del Departamento de Boyacá, a partir del 16 de marzo y hasta el 27 del mismo mes.

SEXTO: Que mediante Acta No. 001 de 16 de marzo de 2020, la Gobernación de Boyacá a través de la supervisión del PAE, suspendió la ejecución del Convenio No. 507 de 2020 a partir del día 16 de marzo de 2020, por un plazo de veinte (20) días calendario académico

SEPTIMO: Que, en concordancia con lo dispuesto por la Secretaria de Educación del Departamento de Boyacá, el Municipio de Togüí debe proceder de conformidad respecto a la ejecución del convenio No. 002 de 2020

OCTAVO: Que, en mérito de lo expuesto, las partes de común,

ACUERDAN:

PRIMERO: Realizar SUSPENSION de la ejecución de las actividades relacionadas en el Convenio de Asociación No. 002 de 2020, **A PARTIR DEL DÍA 16 DE MARZO Y HASTA EL DIA 27 DE MARZO DE 2.020,** de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 001420 de marzo 15 de 2020 expedida por la Secretaria de Educación del departamento de Boyacá.

SEGUNDO: Una vez superadas las situaciones presentados y se cuente con la información correspondiente, el contratista deberá continuar con las respectivas actividades que permita llevar a feliz término el objeto del presente contrato.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron a los dieciséis (16) día del mes de marzo de dos Mil Veinte (2020).

GERMAN EDUARDO TOASURA RODRIGUEZ
Secretaria General y de Gobierno
Supervisor

FUNDACION GRANITO DE MOSTAZA
NIT. 826003699-8